

esperar que se harán progresos antes del segundo período de sesiones de la Conferencia y que se indican a continuación:

a) Concertación de convenios internacionales sobre productos básicos, en particular sobre el cacao, y eliminación de los obstáculos al comercio y expansión del mismo<sup>34</sup>;

b) Adopción de políticas arancelarias y no arancelarias sobre las manufacturas y semimanufacturas de los países en desarrollo<sup>35</sup>, inclusive la posibilidad de concederles un trato arancelario especial<sup>36</sup>;

c) Medidas con vistas a la expansión, diversificación y fomento de las exportaciones de los países en desarrollo;

d) Expansión del comercio entre los países en desarrollo;

e) Medidas para aumentar la corriente de recursos financieros a los países en desarrollo y mejorar las condiciones en que tiene lugar dicha corriente, con inclusión de un posible plan de financiación complementaria;

f) Movilización más amplia por los países en desarrollo de sus recursos internos para fines de desarrollo;

g) Examen de los problemas del comercio entre países que tienen sistemas económicos y sociales diferentes, incluso los problemas del comercio entre los países del Este y los del Oeste, prestando especial atención a los intereses comerciales de los países en desarrollo;

h) Medidas que han de adoptarse para lograr un acuerdo completo sobre los principios que deben regir las relaciones comerciales internacionales y las políticas comerciales conducentes al desarrollo<sup>37</sup>.

1497a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1966.

## 2210 (XXI). Convenio internacional sobre el cacao

La Asamblea General,

Recordando el anexo A.II.1 del Acta Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>38</sup>, en el que se exponen los objetivos, principios y alcance de los convenios sobre productos básicos,

Recordando además su resolución 2085 (XX) de 20 de diciembre de 1965, especialmente su párrafo 7 en el que se invita a la Junta de Comercio y Desarrollo a que, en la ejecución de su programa de trabajo, preste atención especial a los problemas del comercio de productos básicos, que exigen medidas más urgentes,

Reconociendo que los convenios sobre productos básicos sirven para garantizar la estabilización general de los mercados de estos productos,

Poniendo de relieve el papel especial que esos convenios desempeñan en el fomento del desarrollo económico de los países en desarrollo,

Observando que durante los últimos diez años se han celebrado negociaciones destinadas a establecer un sistema internacional de estabilización de precios del cacao, que culminaron en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao, celebrada del 23 de mayo al 23 de junio de 1966 bajo los auspicios de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Habiendo estudiado el informe del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de los resultados de la Conferencia sobre el Cacao<sup>39</sup> y la declaración que hizo el 9 de diciembre de 1966 ante la Segunda Comisión<sup>40</sup> sobre los resultados de las consultas multilaterales sobre el cacao que se efectuaron en Nueva York del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 1966,

Tomando nota de la declaración conjunta presentada por los países en desarrollo miembros de la Junta de Comercio y Desarrollo durante su cuarto período de sesiones<sup>41</sup>,

Convencida de que la concertación de un convenio internacional sobre el cacao demostrará claramente la eficacia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para encontrar soluciones prácticas a los problemas del comercio y expansión de los países en desarrollo,

Consciente del deseo de la comunidad internacional de que se dé una solución justa y equitativa a los problemas planteados en el mercado internacional del cacao,

Reconociendo que en la presente etapa de negociaciones se requiere una mayor demostración de voluntad política por parte de todos los interesados,

1. Expresa su honda decepción ante el hecho de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cacao de 1966 no concertara un convenio sobre el cacao;

2. Deplora la interrupción de las consultas multilaterales sobre el cacao celebradas en Nueva York del 29 de noviembre al 7 de diciembre de 1966;

3. Afirma la necesidad de concertar un convenio internacional sobre el cacao lo antes posible, y en todo caso antes de que comience la temporada de 1967-1968 de este producto;

4. Pide al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que se dirija a los gobiernos interesados con miras a reanudar las consultas multilaterales sobre el cacao en fecha próxima;

5. Exhorta a todos los interesados en las consultas, y en particular a los principales países consumidores, a que hagan todo lo posible para llegar a un acuerdo sobre todas las cuestiones pendientes;

6. Encarece a los gobiernos que aseguren que los representantes en estas consultas dispongan de suficien-

<sup>34</sup> Documentos Oficiales de la Junta de Comercio y Desarrollo, cuarto período de sesiones, Anexos, tema 9 del programa, documento TD/B/81.

<sup>40</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 37 del programa, documento A/6567/Add.1, anexo.

<sup>41</sup> Ibid., vigésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/6315/Rev.1), segunda parte, anexo B.

<sup>34</sup> Ibid., anexo A.II.1, pág. 29.

<sup>35</sup> Ibid., anexo A.III.4, pág. 41.

<sup>36</sup> Ibid., anexo A.III.5, pág. 43.

<sup>37</sup> Ibid., anexos A.I.1, A.I.2 y A.I.3, págs. 20, 28 y 29.

<sup>38</sup> Ibid., anexo A.II.1, pág. 29.

te autoridad política para facilitar el acuerdo sobre las diversas cuestiones en discusión;

7. *Encarece además* que estas consultas se completen lo antes posible para permitir la pronta reanudación de la Conferencia sobre el Cacao, con vistas a concertar un convenio que responda a las necesidades de los países en desarrollo.

1497a. sesión plenaria,  
17 de diciembre de 1966.

## 2211 (XXI). Crecimiento demográfico y desarrollo económico

### *La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 1838 (XVII) de 18 de diciembre de 1962 sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico, y las resoluciones 933 C (XXXV) de 5 de abril de 1963 sobre la intensificación de los estudios, investigación en materia de demografía y capacitación, 1048 (XXXVII) de 15 de agosto de 1964 sobre crecimiento demográfico y desarrollo económico y social y 1084 (XXXIX) de 30 de julio de 1965 sobre programas de trabajo y prioridades en materia de población, del Consejo Económico y Social,

*Recordando* las resoluciones WHA 18.49 de 21 de mayo de 1965 y WHA 19.43 de 20 de mayo de 1966 de la Asamblea Mundial de la Salud, relativas a los aspectos sanitarios de la situación demográfica mundial,

*Tomando nota* de la resolución 3.252 aprobada el 29 de noviembre de 1966 por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su 14a. reunión, y de los párrafos 842 a 844 del programa para 1967-1968 de dicha organización<sup>42</sup> referentes a la relación de la educación y la información con el crecimiento demográfico,

*Recordando* la encuesta realizada por el Secretario General entre los gobiernos sobre los problemas resultantes de la acción recíproca del desarrollo económico y los cambios demográficos, así como el correspondiente informe del Secretario General<sup>43</sup>, que mostró una gran diversidad de problemas demográficos,

*Felicitando* al Consejo Económico y Social y al Secretario General por la convocación de la Conferencia Mundial de Población, celebrada en Belgrado del 30 de agosto al 10 de septiembre de 1965, en la que pudieron participar gran número de especialistas en demografía y materias conexas procedentes de países en desarrollo,

*Tomando nota* del resumen de los aspectos más destacados de la Conferencia Mundial de Población<sup>44</sup>,

*Advirtiendo* las medidas adoptadas por los organismos interesados de las Naciones Unidas para coordinar su labor en materia de demografía,

*Preocupada* ante la creciente escasez de alimentos en los países en desarrollo, que se debe en muchos casos

a una disminución de la producción de alimentos en relación con el crecimiento demográfico,

*Reconociendo* la necesidad de que se sigan estudiando las consecuencias del crecimiento, la estructura y la distribución geográfica de la población sobre el desarrollo económico y social, con inclusión de programas nacionales de sanidad, nutrición, educación y bienestar social ejecutados en todos los niveles de la actividad gubernamental,

*Estimando* que los problemas demográficos requieren el examen de los factores económicos, sociales, culturales, psicológicos y sanitarios en la debida perspectiva,

*Reconociendo* la soberanía de las naciones para formular y promover sus propias políticas demográficas teniendo debidamente en cuenta el principio de que la dimensión de la familia debe ser objeto de libre elección por cada familia,

1. *Invita* al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Población, a las comisiones económicas regionales, a la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de Beirut y a los organismos especializados interesados a estudiar las actuaciones de la Conferencia Mundial de Población, celebrada en 1965, cuando realicen sus actividades en materia de demografía;

2. *Advierte con satisfacción* la decisión de la Organización Mundial de la Salud de incluir en su programa de actividades el estudio de los aspectos sanitarios de la reproducción humana y el suministro de servicios de asesoramiento, cuando se soliciten, como parte de sus obligaciones en virtud de la resolución WHA 19.43 de la Asamblea Mundial de la Salud, y la decisión de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura de estimular y prestar ayuda a los estudios científicos sobre las relaciones existentes entre el desarrollo de la educación y la población;

3. *Pide* al Secretario General que:

a) Continúe, dentro de los límites de los recursos disponibles, la ejecución del programa de trabajo relativo a la formación, la investigación, la información y los servicios de asesoramiento en materia de población a la luz de las recomendaciones de la Comisión de Población que figuran en el informe sobre su 13º período de sesiones<sup>45</sup>, que hizo suyas el Consejo Económico y Social en su resolución 1084 (XXXIX), y de las consideraciones expuestas en el preámbulo de la presente resolución;

b) Continúe sus consultas con los organismos especializados interesados a fin de asegurar que las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en materia de población sean coordinadas eficazmente;

c) Presente a la Comisión de Población, en su 14º período de sesiones, como se prevé en la resolución 1084 (XXXIX) del Consejo Económico y Social, propuestas sobre las prioridades de trabajo para períodos de dos y de cinco años, con arreglo al programa de trabajo a largo plazo en materia de población;

4. *Pide* al Consejo Económico y Social, a la Comisión de Población, a las comisiones económicas regionales, a la Oficina de Asuntos Económicos y So-

<sup>42</sup> Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Proyecto de Programa y de Presupuesto para 1967-1968*, París, 1966.

<sup>43</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 37º período de sesiones, *Anexos*, tema 21 del programa, documento E/3895/Rev.1; E/3895/Rev.1/Add.1 a 3.

<sup>44</sup> *La población mundial: problema capital para el desarrollo* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: 66.XIII.4).

<sup>45</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 39º período de sesiones, *Suplemento No. 9* (E/4019).